

DECRETO N° 0052
NEUQUÉN, 10 ENE 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8961 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2000 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

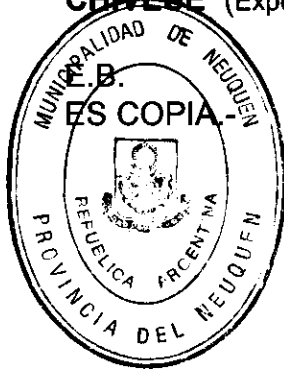
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

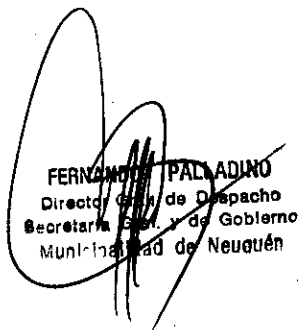
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8961 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2000, por la cual se establecen las disposiciones para el ejercicio del corretaje inmobiliario dentro del ejido de la ciudad, derogándose la Ordenanza N° 7782; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° CD-114-B-2000.-).-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén